



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ENERO DE 2010	Suplemento 7028	D
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No - 26076



## ADECUACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009


### CONSIDERANDO

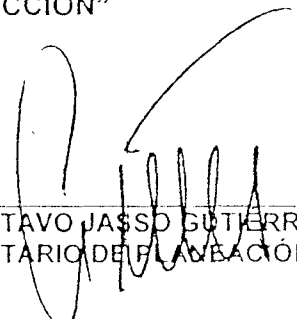
**PRIMERO:** Que conforme a lo establecido por el Artículo 36, de la Ley de Planeación del Estado, el plan estatal y los programas regionales, estatales, sectoriales y especiales de Tabasco a que alude el artículo 16 de esta ley, a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado; que los programas institucionales deberán ser sometidos por el órgano de gobierno y Administración de la entidad paraestatal a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector.

**SEGUNDO:** Que las evaluaciones trimestrales de los avances físicos y financieros del Programa Operativo Anual, efectuados en los términos del artículo 41 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, han permitido a los titulares de las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Estatal, retroalimentar los resultados de los Programas Operativos Anuales, enfocados hacia el logro de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 -- 2012.

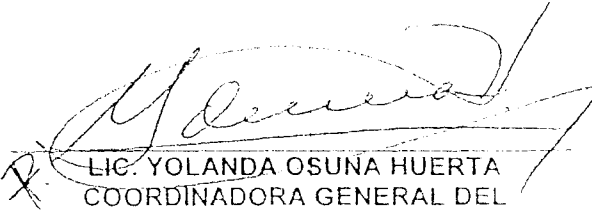
**TERCERO:** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Planeación del Estado, que establece la publicación de las adecuaciones al Programa Operativo Anual, se efectúa la siguiente en el periódico oficial del Estado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ EVOLI  
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

  
LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL DEL  
COPLADET

SECTOR: ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

EJE TRANSFORMADOR:	UNIR A TABASCO A TRAVÉS DEL DIÁLOGO, LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL ESTADO DE DERECHO
--------------------	--

SUB EJE TRANSFORMADOR:	FORTALECIMIENTO DEL PACTO FEDERAL
------------------------	-----------------------------------

VISIÓN SECTORIAL:	UN FEDERALISMO SÓLIDO QUE APOYA AL DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL, SUSTENTADO EN EL RESPETO Y LA EQUIDAD PARA ELIMINAR LOS DESEQUILIBRIOS Y LAS DESVENTAJAS ENTRE LAS REGIONES Y LOS GRUPOS SOCIALES.
-------------------	---

OBJETIVO	
1	LOGRAR UNA MAYOR COLABORACIÓN Y UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA DE LA FEDERACION EN BENEFICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

OBJETIVOS A LOS QUE VA RELACIONADO EL PROGRAMA	PROGRAMA	METAS CUALITATIVAS
1	32 ASENTAMIENTOS HUMANOS	MEJORAR LA INTEGRACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA QUE COMPRENDE DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CENTRO Y NACAJUCA; DESTACÁNDOSE ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; ASÍ COMO, DE VIALIDAD Y EL PLAN INTEGRADO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SU ZONA METROPOLITANA.

No.- 26079

## ACUERDO

ACUERDO DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL QUE SE EMITE Y APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 63 BIS, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 10, 13, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO Y, 4, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIÓN, Y CAPITULO 5. DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 5.1 INCISO A) DEL MANUAL DE NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; ESTANDO FACULTADO Y LEGALMENTE CONSTITUIDO PROCEDE A EMITIR EL:

**"ACUERDO QUE ESTABLECE EL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO"**

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO. QUE EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, CONSTITUYE UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN EL DESEMPEÑO OPORTUNO, EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS TAREAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE ASIGNADA.

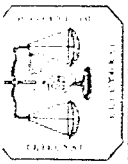
SEGUNDO. QUE EL MONTO DE LA PERCEPCIÓN ASIGNADA AL PERSONAL ESTÁ EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN, CON EL NIVEL DE LA RESPONSABILIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LA CUAL NO ESTÁ DETERMINADA POR LA LEY.

TERCERO.- QUE ES NECESARIO ESTABLECER NIVELES SALARIALES DENTRO DE LOS GRUPOS JERÁRQUICOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A UNA MEJOR RETRIBUCIÓN EN EL INGRESO SALARIAL DEL PERSONAL, CON BASE EN EL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO.- QUE PARA ESTE PROPÓSITO SE REQUIERE ESTABLECER UN TABULADOR DE PERCEPCIONES COMO BASE PRESUPUESTAL PARA DETERMINAR EL COSTO POR GRADO DE RESPONSABILIDAD DEFINIDOS, QUE REGIRÁ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL AÑO 2010. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO 5 DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 5.1 DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL MANUAL DE NORMAS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

**A C U E R D O**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**  
**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES 2010**

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO  
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES 2010



NUMERO	CATEGORIAS	SUELDOS DE COMISIONES 1107	CAJAS DE VALIANTIA 1211	DIAS DE ACTUACION 1208	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 13,109.87	\$ 344.75	\$ 97,226.53	\$ 115,052.25
2	MAGISTRADO NUMERARIO	\$ 8,710.97	\$ 286.12	\$ 45,139.63	\$ 56,206.05
3	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO	\$ 8,710.97	\$ 286.12	\$ 45,139.63	\$ 56,206.05
4	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
5	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
6	CONTRALOR INTERNO	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 26,616.90	\$ 36,379.09
7	MAESTRO INSTRUCTOR	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 17,367.57	\$ 27,129.76
8	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
9	COORDINADOR DE CAPACITACION, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
10	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
11	ASESOR DE PRESIDENCIA	\$ 7,523.47	\$ 249.24	\$ 14,956.75	\$ 24,718.94
12	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 15,778.75	\$ 23,000.00
13	SUBCOORDINADOR DE CAPACITACION E INVESTIGACION	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
14	SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
15	SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
16	SUBCOORDINADOS DE COMUNICACION SOCIAL	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 11,303.16	\$ 18,726.40
17	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	\$ 5,802.55	\$ 204.49	\$ 14,381.44	\$ 21,602.69
18	SECRETARIOS PROYECTISTAS	\$ 5,135.38	\$ 198.11	\$ 7,364.46	\$ 13,867.43
19	SOPORTE TECNICO	\$ 5,135.38	\$ 198.11	\$ 7,364.46	\$ 13,867.43
20	JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	\$ 5,135.38	\$ 198.11	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
21	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$ 5,135.38	\$ 198.11	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
22	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	\$ 5,135.38	\$ 198.11	\$ 4,517.18	\$ 11,020.15
23	AUXILIAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 5,646.47	\$ 12,149.44
24	JEFE DE Prensa O COMUNICACION SOCIAL	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 5,666.43	\$ 9,667.97
25	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 4,453.19	\$ 8,554.67
26	AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 5,231.14	\$ 9,332.62
27	AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 5,231.14	\$ 9,332.62
28	ACTUARIO	\$ 3,187.63	\$ 191.71	\$ 4,735.13	\$ 8,936.61
29	CHOFER DE LA PRESIDENCIA	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,754.99	\$ 6,880.00
30	JEFE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,310.51	\$ 6,435.52
31	OFICIAL DE PARTES	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,310.51	\$ 6,435.52
32	CHOFER	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.63
33	ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.63
34	SECRETARIOS EJECUTIVOS	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.63
35	OPERADOR DE COMUTADOR	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 3,109.64	\$ 6,234.63
36	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,390.09	\$ 223.69	\$ 2,804.46	\$ 5,929.47
37	ENCARGADO DEL AREA DE FOTOCOPIADO	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,722.61	\$ 5,448.95
38	INTENDENTE	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,713.05	\$ 5,439.39
39	GUARDIA	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,713.05	\$ 5,439.39
40	AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.69
41	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.69
42	AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,036.15	\$ 217.28	\$ 2,186.25	\$ 4,912.69

EL TABULADOR INCLUYE EL TOTAL DE PERCEPCIONES NORMALES MENSUALES Y NO ESTÁN CONSIDERADAS LAS PRESTACIONES LABORALES A QUE TENGAN DERECHO EL PERSONAL COMO SON QUINQUENIOS DE CONFIANZA, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES A LAS QUE SE ESTÉN OBLIGADOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APORTACIONES Y RETENCIONES AL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE TABASCO, PENSIÓN ALIMENTICIA, ETC.)

#### PRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES

**AGUINALDO:** SE CONSIDERA COMO BASE DE CALCULO 82 DIAS DE SALARIO Y SE OTORGARA EN EL MES DE DICIEMBRE.

**PRIMA VACACIONAL:** SE CONSIDERA COMO BASE DE CALCULO 15 DÍAS DE SUELDO, LA MITAD DE ESTA CANTIDAD SE OTORGARA EN JULIO Y LA OTRA MITAD EN DICIEMBRE.

**AJUSTE DE CALENDARIO:** SE CONSIDERA UN PAGO ANUAL DE 5 DÍAS ADICIONALES POR CONCEPTO DE AJUSTE DE CALENDARIO Y DE 6 DÍAS CUANDO SEA AÑO BISIESTO Y SE PAGA EN EL MES DE DICIEMBRE.

**ESTIMULO ECONÓMICOS:** PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS O BONÓS AL PERSONAL SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y SUS IMPACTOS EN LAS PRESTACIONES, QUE AUTORICE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2010.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LA CONTRALORÍA INTERNA REVISARAN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS RESULTADOS Y EN SU CASO LOS AJUSTES NECESARIOS PARA SU APROBACIÓN.

## TRANSITORIO

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA.

SEGUNDO. MEDIANTE ATENTO OFICIO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN LA PAGINA QUE TIENE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN INTERNET.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, LICENCIADOS ISIDRO ASCENCIO PÉREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA Y JUANA INÉS CASTILLO TORRES, MAGISTRADOS PROPIETARIOS, POR Y ANTE EL LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISIDRO ASCENCIO PÉREZ.

